

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGLAMENTO
AUTOBÚS INSTITUCIONAL

I. Presentación.

Con el propósito de apoyar aquellos empleados que requieren viajar diariamente de y hacia la ciudad de México, EL INSTITUTO proporciona servicio de transporte mediante un autobús cuyos gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los combustibles, lubricantes y peajes serán pagados por "EL INSTITUTO".

Los gastos adicionales tales como compensación del operador, material de limpieza y los originados por la pernocta del autobús de la Ciudad de México (pensión), serán cubiertos de las cuotas de recuperación de los USUARIOS del transporte.

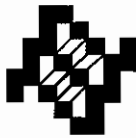
II Características del servicio.

1.-El servicio de transporte es para uso exclusivo de empleados del instituto, siempre que haya disponibilidad de lugar.

2.-Los interesados en hacer uso del servicio, deberán solicitarlo en el Departamento de Relaciones Laborales para firmar la documentación necesaria.

3.-Los USUARIOS, deben mostrar la credencial de EL INSTITUTO al momento de abordar el transporte.

4.-Los USUARIOS del autobús deben registrar su hora de entrada al arribar al Instituto



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paradas y horarios:

MÉXICO-CUERNAVACA

5.-El autobús saldrá a las 7:50 hrs de la estación del metro "Villa de Cortes" en dirección Norte-Sur

Aproximadamente a las 7:55 hrs. el autobús se estacionará frente a la Agencia Ford, que se ubica sobre calzada de Tlalpan (Esq. Circunvalación), pasando Miguel Angel de Quevedo (adelante del restaurante California) y saldrá de ahí a las 08:00 horas.

Se continúa manteniendo el itinerario de paradas en la lateral Viaducto Tlalpan (Cardiología) y en la caseta de cobro (salida a Cuernavaca), ambas paradas no tienen horario.

CUERNAVACA-MEXICO:

6. El autobús saldrá de EL INSTITUTO a las 18:10 horas.

La primera parada será sobre viaducto Tlalpan a la altura de Cardiología.

Segunda parada del autobús será en viaducto Tlalpan a la altura de Av. Acoxta.

La última parada se realizará en la estación del metro "General Anaya".

III Políticas de operación.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7.-No se asignaran lugares exclusivos. La selección de solicitantes será respetando la antigüedad.

8.-La autorización de la solicitud será única e intransferible, es decir, no se permite que familiares o amistades de EL USUARIO utilicen el transporte, ni que otra persona viaje en su lugar.

9.- EL USUARIO debe conducirse respetuosa y cortésmente con sus compañeros de viaje. En caso de mal comportamiento de algún usuario, este será dado de baja del servicio.

10.-No se permite el consumo de alimentos ni bebidas a bordo del transporte.

11.-No se permite fumar a bordo del transporte.

12.-No se permite que personas en estado inconveniente o bajo la influencia de bebidas alcoholicas aborden el autobús. En caso de insistir, el Departamento de Servicios Generales a través del Operador del autobús reportará por escrito el incidente al Departamento de Relaciones Laborales para los efectos administrativos correspondientes.

13.-No se permitirá abordar a empleados que no cuenten con la autorización del Departamento de Relaciones Laborales.

14.-Todo comentario o sugerencia relativa a la operatividad del servicio debe remitirse al Departamento de Relaciones Laborales.

15.-El operador está facultado y obligado para observar y verificar que los USUARIOS cumplan de las presentes normas, debiendo reportar el incumplimiento por escrito al Departamento de Relaciones Laborales a quien las infrinja.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IV Aportaciones de apoyo al servicio.

16.-La aportación del servicio es de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N) mensuales que se retendrá vía nomina previa solicitud por escrito del usuario y por anticipado o por depósito bancario.

17.-La aportación para el uso del transporte es única por lo que no se aceptaran aportaciones menores por el uso parcial del mismo.

18.-En caso de que por algún motivo un usuario no utilice el servicio no se hará reembolso alguno.

19.-En caso de que algún USUARIO desee suspender el uso del servicio de transporte, deberá notificarlo por escrito al departamento de Relaciones Laborales, con 30 días de anticipación para que se cancele oportunamente la aportación en nomina.

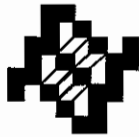
NOTA IMPORTANTE:

A PARTIR DEL DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO DEBERAN HACERSE LOS DEPOSITOS BANCARIOS LOS PRIMEROS 3 DIAS HABILES DE CADA MES Y PRESENTAR ESTE AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.

En caso de que no se realice el correspondiente pago, se le notificará al operador del autobús para que el usuario no disfrute del servicio.

V Medidas a tomar en caso de incumplimiento.

En caso de que el usuario incumpla con las disposiciones de este Reglamento, la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Relaciones Laborales podrá amonestarlo por escrito y en caso de reincidencia se suspenderá el uso del mismo.

VI Casos no previstos.

La Dirección de Administración y Finanzas será la autoridad competente para resolver los casos no previstos en este Reglamento.

El presente reglamento entra en vigor a partir del 1º de abril de 2009.

La firma del presente reglamento constituye la aceptación y compromiso del usuario para su cumplimiento.

Elaboró: Lic. Miguel Cabrera Ocampo Jefe del Departamento de Servicios Generales	Vo.Bo. Ing. Ramón Castro Tinoco Jefe del Departamento de Relaciones Laborales	Autorizó: Lic. Raúl Contreras Alcantara Director de Administración y Finanzas
--	---	---